

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3194
CORRIENTES, 08 DE MAYO DE 2019.-**

RESOLUCIONES:

N° 799: Autoriza incremento de los Recursos Vigentes en el Ejercicio 2018, a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

N° 1223: Incorporación de Partida Presupuestaria, para la Compra de Material Petreo para Enripiar Calles de la Ciudad.

N° 1324: Reglamento del régimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas.

N° 1325: Autoriza a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago a favor de la Empresa ERSÁ URBANO S.A.

N° 1328: Homologa el Convenio celebrado con AIDS HEALTHCARE FOUNDATION FILIAL ARGENTINA y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.

DISPOSICIÓN:

SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

N° 132: Establece la Apertura del período de inscripción al concurso cerrado de antecedentes de oposición para la cobertura de cargos conductivos.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1322: Asigna Fondo Permanente al “Servicio Jurídico Permanente Municipal”.

N° 1326: Rectifica el nombre de la agenta contratada siendo el correcto “GÓMEZ CORREA, ROXANA YAZMÍN DE LOURDES”.

N° 1327: Declarar de INTERES MUNICIPAL al “II CONGRESO PROVINCIAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA”.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

N° 138: Sanciona al agente municipal señor SCHULZ CESAR OMAR.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO:

N° 236: Aprueba Concurso de Precios y Adjudica la Compra en forma Directa por Concurso de Precios a favor de las distintas Firmas del medio.

N° 237: Adjudica la Contratación en forma Directa, a favor de la firma “MASCARDI PLÁSTICOS S.A.U.”.

N° 238: Concede retroactivamente franquicia compensatoria a los agentes que se detallan en el ANEXO I, referentes a funciones cumplidas en las “Maratones Barriales”.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO:

N° 134: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 135: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 136: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 137: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 138: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 139: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 141: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 142: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 143: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 144: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 145: Remite el archivo de los autos de referencia.

Resolución N° 799

Corrientes, 22 de Marzo de 2019.

VISTO:

El expediente N° 1215-S-2019, caratulado: "SECRETARIA DE HACIENDA- REF: INCREMENTO PRESUPUESTO 2018", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la Secretaría de Hacienda solicita a la Dirección General de Tesorería un informe sobre los ingresos No Clasificados del período 01/01/2009 al 31/12/2017.

a fs. 2, la Dirección General de Tesorería informa que los Ingresos No Clasificados en el período 01/01/2009 al 31/12/2017 suman un total de \$ 58.067.504,05.

Que, de acuerdo al análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto y en virtud de las actividades de cierre del Ejercicio 2018, se solicita autorización para incremento de partidas en la Proyección de Recursos y partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018, por un monto de \$ 36.236.773,93.

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6.680/18, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art.46° Inc. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autoriza el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2: Incrementar los Recursos Vigentes en el Ejercicio 2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 11- Recursos Generales, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 36.236.773,93), con la siguiente afectación:

Recursos Corrientes	36.236.773,93
TOTAL	36.236.773,93

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018 por el monto determinado en el Art. 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 12° de la Ordenanza N° 6.680/18.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección de Coordinación Contable, Dirección General de Tesorería, Dirección de Impositiva y Banco, para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Resolución N° 1323
Corrientes, 07 de Mayo de 2019.

VISTO:

El expediente N° 1574-S-2019, caratulado: “SECRETARIA DE HACIENDA- REF: COPIA SIMPLE DEL DECRETO, INCORPORACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA, PARA LA COMPRA DE MATERIAL PETREO PARA ENRIPIAR CALLES DE LA CIUDAD”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02-03 se adjunta copia del Decreto N° 718/2019, del Gobierno de la Provincia de Corrientes, refrendado, por Ministro de Hacienda y Finanzas, en cuyo Artículo 1° autoriza la transferencia a la Municipalidad de Corrientes por un monto de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00), en concepto de Aportes No Reintegrables, con el objeto de afrontar la compra de material pétreo para enripiar calles de la ciudad.

Que, a los efectos de lograr una correcta ejecución presupuestaria de las inversiones previstas para el cumplimiento de las metas fijadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, resulta conveniente y necesario incorporar al presupuesto la suma total aprobada por dicho decreto, cuya ejecución presupuestaria será regulada por la Dirección General de Presupuesto a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos.

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6.680, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art.46° Inc. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigente del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Transferencia con Afectación Específica, en la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00) con la siguiente afectación, conforme a los ingresos percibidos.

Aportes No Reintegrables	\$70.000.000,00
TOTAL	\$70.000.000,00

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 28- Secretaría de Infraestructura, Fuente de Financiamiento 13- Transferencia con Afectación Específica en la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00), autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar giros de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 12° de la Ordenanza N° 6.680/18.

Artículo 4: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección de Coordinación Contable, Dirección General de Tesorería, Dirección de Impositiva y Banco, para su conocimiento.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Resolución N° 1324
Corrientes, 07 de Mayo de 2019.

VISTO:

La Resolución 100/2006 y su Anexo I, Reglamentaria del régimen de Fondos Permanentes y Cajas Chicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución N° 100/2006 y su Anexo I, en su art. 10, establece los montos máximos a pagar mediante Fondos Permanentes y Cajas Chicas habilitadas para los gastos menores y urgentes que hacen el funcionamiento del área.

Que, debido al incremento de costo de los bienes a adquirir y se torna necesario modificar dichos límites e incrementar los topes para los gastos individuales.

Que, el Señor Intendente Municipal posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Exceptuar a la Secretaría Privada de la Intendencia y a la Secretaría de Coordinación de Gobierno de los topes previstos en el Art. N° 01 de la Resolución 846/2018. Estableciendo como máximo por cada pago la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Artículo 2: La presente será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Resolución N° 1325
Corrientes, 07 de Mayo de 2019.

VISTO:

El expediente N° 227-S-2019, caratulado: “SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE- REF: Servicios Especiales liquidación de los meses Julio a Noviembre 2018”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por “Convenio Marco de Prestación”, aprobado por Resolución N° 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermedias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, obran en el presente solicitudes de servicio de traslado presentadas por las diferentes personas, requeridas a las empresas prestatarias según convenio, con sus certificaciones correspondientes efectuadas por la Subsecretaría de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, la Subsecretaría de Transporte Urbano eleva al Señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas correspondientes al período de Julio a Noviembre del año 2018, de las empresas prestatarias.

Que, a fojas 77 obra certificación de la Subsecretaría de Transporte Urbano.

Que, a fojas 83 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica de la Dirección General de Contaduría.

Que, a fs. 84 obra intervención del Secretario de Hacienda.

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA URBANO S.A., C.U.I.T N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 179.014,89 (Pesos, ciento setenta y nueve mil catorce con ochenta y nueve centavos), T.S.L. U.T., C.U.I.L. N° 30-7152635-8, por la suma \$177.003,41 (Pesos: ciento setenta y siete mil tres con cuarenta y un centavos), todos correspondientes al período de Julio a Noviembre de 2018, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar las compensaciones correspondientes, si el caso así lo amerita.

Artículo 3º: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte Urbano a dicha empresa.

Artículo 4º: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46º inciso 11 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571.

Artículo 5º: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 6º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana el Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**JORGE RUBEN UFFELMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Resolución N° 1328
Corrientes, 07 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Convenio celebrado entre AIDS HEALTHCARE FOUNDATION FILIAL ARGENTINA y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, y;

CONSIDERANDO:

Que, AIDS HEALTHCARE FOUNDATION es una organización no gubernamental sin fines de lucro, organizada bajo las Leyes del Estado de California Estado Unidos de América debidamente registrada en Argentina y ubicada en Córdoba 817 Piso 12, Departamento 23 de la Ciudad de Buenos Aires y cuyo representante legal y firmante es el Señor Elías Kier Joffe.

Que, la fundación tiene como objeto social entre otros, la realización de actividades enfocadas a la prevención y el tratamiento de VIH-SIDO especialmente en personas de escasos recursos.

Que, el Memorando de Entendimiento para el desarrollo del Proyecto “Prevención en VIH Hepatitis Virales e ITS” establece mecanismo, bases, políticas, acciones y compromisos con el propósito de ampliar la detección temprana y el tratamiento del VIH/ SIDA e ITS entre las poblaciones claves de conformidad a la leyes y reglamentos aplicables, conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Homologar el Convenio celebrado con AIDS HEALTHCARE FOUNDATION FILIAL ARGENTINA y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, cuya copia forma parte de la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**

Disposición N° 132
Corrientes, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017 y Resolución N° 14/2017 y modificatorias, Resolución N° 331/2019, Expediente 501-S-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 331 de fecha 05 de febrero de 2019 el Señor Intendente Municipal ha resuelto llamar a concurso cerrado de antecedentes de oposición para la cobertura de cargos conductivos de Jefe de Departamento del Observatorio Vial dependiente de la Dirección de Seguridad Vial, Jefe de Departamento de Emisión de Licencia y Jefe de División de Archivo de la Dirección General de Licencia de Conducir y Antecedentes de Tránsito, Jefe de Departamento de Planificación de Servicios Extraordinarios dependiente de la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito, Jefe de División de Mantenimiento de Flota de la Dirección de Administración, nueve (9) jefes de Departamento de Bases y Sub-bases y veinticuatro (24) Jefes de Divisiones de Oficiales dependiente de la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito, Jefe de División de Control de Animales en la Vía Pública de la Dirección de Administración, Jefe de Departamento de Mesa de Entrada dependiente de la Dirección de Administración.

Que, son requisitos para la inscripción de los interesados los siguientes:

Para Jefes de Departamento y Jefes de División:

1. Para aquellos que posean: a) una antigüedad municipal continua , el 31 de diciembre de 2018, de por lo menos (10) años como empleado de planta permanente o no permanente (incluido en el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 3641); (b) una antigüedad continua al 31 de diciembre de 2018, de por lo menos cinco (5) años como empleado de planta permanente o no permanente dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, (c) una asistencia del noventa por ciento (90%) en los últimos (2) años; y (d) un comportamiento laboral sin sanciones disciplinarias durante los últimos cinco (5) años.
2. Llenar formulario de inscripción, con carácter de declaración Jurada, otorgado por la Dirección General de Recursos Humanos.
3. Copia Certificada de Título Secundario.
4. Fotocopia certificada del DNI a color.
5. Certificado de aptitud psicofísica (extendido por el Departamento de Salud Ocupacional de M.C.C).
6. Certificado de buena conducta emitido con fecha posterior a la publicación de llamado a concurso.
7. Fotocopia certificada, por la Dirección General de Despacho, de la/s Resolución/es de designación de cargo/s con función/es igual/es o semejante/s al puesto que se concursa, en caso de poseer.
8. Fotocopia certificada de título terciario o universitario, en caso de poseer.
9. Haber asistido al curso de capacitación preparatorio y presentar la constancia del mismo.
10. La Carta de recomendación de otro agente municipal del área o superior jerárquico del área que avale la postulación del agente.
11. Presentar una carta de motivación del postulado.

Que, conforme al artículo 4 de la Resolución 331/2019 las inscripciones del concurso se realizarán en la Dirección de Desempeño y Potencial dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos la que certificará en el término de diez (10)días hábiles la misma.

Que, en virtud, del artículo 8 es facultad de la Secretaría de Coordinación de Gobierno fijar el lugar, el día y la hora de realización del concurso.

Que, la presente Disposición se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 331/2019.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

DISPONE:

Artículo 1: Establecer la apertura del período de inscripción al concurso cerrado de antecedentes de oposición dispuesto mediante Resolución N° 331/2019, entre el día 23 de mayo de 2019 a las 07.00 horas y el día 06 de Junio de 2019 a las 13.00 horas.

Artículo 2: La documentación detallada en los considerandos y en la Resolución N° 331/2019, deberá ser presentada en el período establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, en la Dirección General de Recursos Humanos, ubicada en calle 9 de Julio N° 1241.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**